



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 324 2019-GR.CAJ/GR**

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

24 MAYO 2019

VISTO:

Oficio N° 007-2019-GR.CAJ-DRD-DP/CP, de fecha 30 de mayo del 2019, con registro MAD. 4589386;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Cajamarca aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2011-GR.CAJ/P de fecha 01-04-2011, así como el artículo 33° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Sujeto al Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios del Gobierno Regional Cajamarca aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2014-GR.CAJ/P de fecha 12-12-2014 vigentes a la fecha estipulan: ***"Los trabajadores que durante un (01) año calendario de servicios en el Gobierno Regional no registren inasistencias injustificadas, tardanzas o sanciones disciplinarias, se harán merecedores a los estímulos siguientes: a) Felicitación escrita mediante Resolución del titular de la entidad, cuya copia será archivada en el legajo personal del servidor; haciéndose acreedor a un día de descanso, (...). Los informes con este propósito, serán de responsabilidad de la Dirección de Personal o la que haga sus veces y el reconocimiento se efectuará en ceremonia pública, cada 29 de mayo: "Día del Servidor Público";***

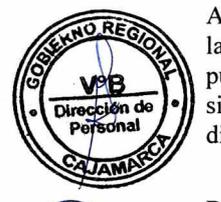
Que, mediante documento del visto el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal hace llegar las hojas de Control de Asistencia y Puntualidad de los funcionarios y servidores nombrados y Contratados Administrativos de Servicios — CAS de la Sede, así como de los Sectores conformantes de la Unidad Ejecutora Sede Gobierno Regional que durante el año calendario 2018 no han registrado faltas ni tardanzas, a fin de que se dé cumplimiento a lo estipulado en la normativa interna señalada en el considerando precedente;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 146° e inciso a) del artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" que prescriben: Artículo 146.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas. Artículo 147.- Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: - Agradecimiento o felicitación escrita (...).";

Que, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", así como el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde a la Dirección Regional de Administración, a través de la Dirección de Personal otorgue a dicho servidor los beneficios sociales respectivos, debiendo para el efecto emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 008-2019-GR.CAJ-DRA/D.P./GIAC del 10-05-2019 con registro MAD N° 4612582 contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional, y;

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 324 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, 24 MAYO 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a los a los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados bajo el Régimen del D.L 1057 — CAS, cuyos nombres y apellidos y dependencia, a continuación se detalla:

SERVIDORES NOMBRADOS

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

- Arroyo Abanto Walter Armando
- Arroyo Ruiz Juan José
- Barrantes Medina María Elizabeth
- Bazán Zaldívar Juan Francisco
- Cachi Boñón José Sebastián
- Céspedes Soliz Eli Filadelfio
- Chacón Sánchez Hugo Antonio
- Cueva Romero Delicias
- Fernández Guevara Carmen Elizabeth
- Infante Chávez Trinidad
- Infante Díaz Julio Juan
- Mego Vargas Virgilio
- Montoya Carbajal Araceli
- Morales Ríos Agustín Manuel
- Paredes Vásquez Jorge Luis
- Reyna Goicochea Hugo Humberto
- Torres Velarde Cesar Willy
- Urteaga Guerrero José Luis

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

- Chegne Gonzales Lucinda
- Alvarado Salazar Emilda
- Chuquiruna Cóndor María Esther
- Correa Sánchez Luz Marleni
- Cueva Suarez Esperanza Vilma
- Galvez Lara Elva Esperanza
- Oropeza Abadío Silvia Herminia
- Ramos Ravines Norma Raquel
- Tapia Aguilar Hormencinda

ARCHIVO REGIONAL

- Muñoz Chacón Elsa Ruth



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 324 2019-GR.CAJ/GR**

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **24 MAYO 2019**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- Alcántara Idrugo Wilson

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

- Arroyo Cobián Freddy Hernán
- Herrera Quiñones Marcial Edgardo
- Marín Aguilar María Elena
- Silva Rodríguez Denis
- Silva Rojas Adriana Rebeca

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Cabanillas Gálvez Gladis Yolanda
- Dávila Paredes Egberto Efraín
- Escobar Portal María Esperanza
- Palacios Matute Julio César
- Soriano Murga Eulogio Casimiro
- Urteaga Álvarez Mercedes Leonor

SERVIDORES CONTRATADOS CAS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

- Carbonel Bonna Jimmy Jhon
- Chinchay Córdova Donald
- Cortez Rudas María Ermelinda
- Gavidia Estrada Andrés Alberto
- Guerra Marín José Luis
- Latorraca Ríos Felicita Esperanza
- Mendoza Vega Cinthia
- Pareja Ortega Jorge Luis
- Pinto Vásquez Carlos Alberto

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- Urteaga Guerrero Cesar Augusto

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

- Becerra Hutangare Tule Lupita
- García Jiménez Lenin Bukler
- Huamán Chuquipoma Segundo Jorge
- Ordoñez Cardenas Lorenzo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 324 2019-GR.CAJ/GR

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca,

24 MAYO 2019

- Rojas Bueno Rubén Ricardo

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

- Córdova Castillo Esther Mariela
- Plasencia Zamora Karin
- Tanta Vidaurre Celia

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE a los funcionarios y servidores enunciados en el Artículo Primero de la presente Resolución, **UN (01) DIA DE DESCANSO** con goce integro de sus remuneraciones y bonificaciones, cuando así lo soliciten.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesados en su centro laboral, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gqm/giac



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuert
GOBERNADOR REGIONAL